

CUENTA DE COBRO PARCIAL N° 007- 2026
PARA COMPRAS A NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA

MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
NIT: 890.984.265-6

DEBE A:

LIZETH PAOLA MONSALVE GALVIS CEDULA O NIT: 1.096.216.211 Barrancabermeja - Santander

LA SUMA DE:	\$ 3.200.000
TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	
POR CONCEPTO DE:	SEPTIMO PAGO PARCIAL
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° 099 – 2026
SERVICIOS COMO FOTOGRAFO(A) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL proyecto: Servicio de asistencia e implementación de las comunicaciones e imagen corporativa en el municipio de Yondó, Antioquia.	
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	24 de julio del 2026 23 de agosto del 2026
Me permito AUTORIZARLES para que se realice el pago correspondiente a esta cuenta de cobro, a través del sistema de transferencia o consignación a la:	
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS
CUENTA NUMERO:	496-749961-35
DEL CUAL SOY TITULAR, SEGÚN CERTIFICACIÓN BANCARIA.	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

NOTA 1: Que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que: **HARÉ** ☐ **NO HARÉ** ☒ uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Retención en la fuente por HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016); Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

NOTA 2: Que para el periodo relacionado en esta cuenta de cobro cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** de la totalidad de mis ingresos como prestador de servicios.

Dado en el Municipio de Yondó Departamento Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Lizeth P Monsalve
LIZETH PAOLA MONSALVE GALVIS

C.C. N° 1.096.216.211 de Barrancabermeja - Santander